

DECRETO N° 497

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, **23 JUL 2025**

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Saavedra Mateo Emanuel venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decreto N° 034/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada, y readecuar la remuneración mensual percibida;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios para desempeñar tareas en el Área de Modernización, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Saavedra Mateo Emanuel, D.N.I. N° 38.053.591, con domicilio en calle Bartoloni y San Lorenzo s/n, de esta ciudad, en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Fijar la remuneración mensual, equivalente a dos y media (2,5) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

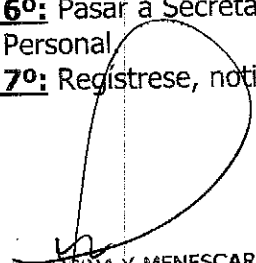
ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto N° 034/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga y modificación a la que refieren el artículo 1ero y 2do, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

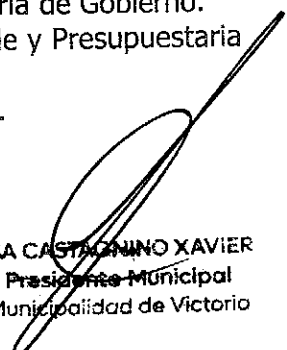
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria